**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL**

**CERTIFICA:** Que en el Acta Número Veintiuno, de Sesión Ordinaria celebrada por esta municipalidad, el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, consta el Acuerdo que literalmente dice: ///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS:** **CONSIDERANDO: I.** Que mediante Acuerdo Número Dos, de Acta Número Siete, de sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Marcos, el Concejo Municipal acordó aprobar los estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Jardines de San Marcos (**ADESCO JARDESAM**); así como, otorgarle personalidad jurídica, y que dichos estatutos fueron publicados en el Diario Oficial número 39, tomo 406, de fecha 26 de febrero de 2015. **II.** Que en Acta Número Cinco, Acuerdo Número Dos, de sesión Ordinaria celebrada en fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, el Concejo acordó otorgar las credenciales respectivas a la junta directiva electa en Asamblea General de la **“ADESCO JARDESAM”**; mismas que vencieron el día 1 de diciembre de 2019. **III.** Que la ADESCO JARDESAM ha expuesto problemática sobre su funcionamiento y las dificultades para realizar la Asamblea General de socios, en tal sentido solicitan: *“… se nos extienda prórroga a la vigencia de las credenciales otorgadas por la Municipalidad que ustedes dirigen mientras las restricciones de salud nos puedan permitir convocar a nuestros socios para realizar la Asamblea General y elegir a nuestra nueva junta directiva.”* **IV.** Que la Licda. Darlin Marisol Méndez de Mira Asesora Jurídica de la municipalidad manifiesta: *“Que la Junta Directiva actualmente le ha dado cumplimiento a los Estatutos de la* ***“ADESCO JARDESAN”****, [sic]**en relación a sus atribuciones establecidas en el artículo 27 literal “d” que establece que la junta directiva tendrá las atribuciones de señalar las fechas de celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias de las Asamblea General, no obstante, no haberse podido realizar dichas asambleas. […] Considerando que existe la necesidad de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Jardines de San Marcos, de realizar gestiones ante la Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados y ante la Distribuidora de Electricidad DELSUR, entre otras instituciones y considerando que el artículo 40 de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, establece que sobre lo no previsto por el Código Municipal, ésta Ordenanza y demás regulación aplicable será resulto por el Concejo Municipal.”* recomendando entre otros aspectos: *“2.- Prorrogar mientras dure el estado de emergencia por la pandemia Covid-19, Las credenciales de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Jardines de San Marcos,* ***“ADESCO JARDESAN”*** *[sic].”* Del Pleno tomando en cuenta las circunstancias especiales de la emergencia decretada por la pandemia COVID-19, manifiesta su anuencia; no obstante,

se propone mandar al Coordinador del Distrito No. 1 y delegado que atiende a dicha colonia garanticen asesorar y el cumplimiento de concluir la elección de nueva Junta Directiva una vez las condiciones lo permitan. **POR TANTO:** y en uso de sus competencias y facultades legales en el Art. 3 Numeral 3 del Código Municipal y habiendo sometido el punto a votación el Concejo por Unanimidad **ACUERDA: 1. Dar** por recibido el escrito de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Jardines de San Marcos (ADESCO JARDESAM) en la Secretaría Municipal el pasado veintisiete de mayo de dos mil veinte. **2. Prorrogar** la vigencia de las credenciales a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Jardines de San Marcos (ADESCO JARDESAM) mientras dure el estado de emergencia por la pandemia COVID-19. **3. Ordenar** a la Junta Directivade la ADESCO JARDESAMque una vez las autoridades correspondientes dejen sin vigencia el estado de emergencia decretado, y conforme lo establecido en los Estatutos correspondientes, convoque aAsamblea General, a efecto de elegir a la nueva Junta Directiva y remitir a la Municipalidad la nómina de la nueva Junta Directiva electa en cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador. **4. Mandar** al delegado (a) que atiende dicha comunidad y al Coordinador del Distrito No. 1 Sr. Pablo Alfonso Aquino; garanticen la asesoría oportuna a la ADESCO JARDESAM, tomen las medidas administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo e informen al concejo de las actuaciones. Para los efectos legales y administrativos consiguientes **COMUNÍQUESE.////////////////////////////////////////////////////////////**

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTOdebidamente en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a los cinco días del mes de junio del dos mil veinte.

**Dr. Vladimir Ernesto Chanchán Medina**

**Secretario Municipal**